



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el termino de traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentado por el promotor Jairo Morales Rincón. Sírvese proveer.

Buga (V), julio 29 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 180

Primera instancia

Proceso: Reorganización Empresarial de Persona Natural Comerciante

Solicitante: Jairo Morales Rincón

Radicación No.: 2019-00035-00

Buga (V), treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020)

I. ANTECEDENTES

1. A través del interlocutorio Nro. 0249 del 5 de junio de 2019, este Despacho decretó la apertura de un proceso de reorganización del señor JAIRO MORALES RINCÓN, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

2. El promotor concursado radicó la corrección solicitada del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, respecto del cual se corrió traslado por el termino de (5) días, a partir del 12 de marzo de 2020 al 3 de julio de 2020, conforme lo normado en el artículo 36 de la ley 1429 de 2010, que modificó el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

3. Dentro del término del traslado no fueron presentadas objeciones al citado Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Derechos de Voto e Inventario.

II. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Derechos de Voto, este Despacho encuentra procedente, con base en la facultad de



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

dirigir el proceso y en ejercicio del control de legalidad, corregir de oficio el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Derechos de Votos, presentado por el promotor, toda vez que se observan inexactitudes.

Respecto a la graduación y calificación de los créditos, se anexan datos no exigidos por la Ley que conllevan a generar confusiones, el capital de uno de los acreedores <Banco Sudameris>, no corresponde al probado dentro del plenario, concretamente, con el estado financiero reportado por la contadora y el concursado del 2do trimestre del año 2019; por otro lado, se verifica que la fecha de vencimiento de la obligación fiscal, no es la correcta; así mismo, que la tasa de interés aplicada a la obligaciones no corresponde a la reportada por el DANE.

Por su parte, el proyecto de determinación de derechos de votos, incluye datos adicionales que no exige la norma, se observa que se empleó en todas las acreencias para indexar el capital, una tasa que no corresponde a la reportada por el DANE, y que no concuerda con la fecha de vencimiento de las obligaciones, lo que conlleva a concluir que los derechos de votos no están ajustados a la realidad.

En confirmación de lo anteriormente expuesto, la Calificación y Graduación de Créditos y derechos de voto, quedará como se expone a continuación:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS

PRIMERA CLASE LABORAL

No existen créditos de Clase A - Laborales

PRIMERA CLASE -FISCALES

CREDITO No.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O NIT	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	NATURALEZA DEL CREDITO	CUANTIA RECONOCIDA CAPITAL	INTERESES	VINCULO	GARANTIA
1	SECRETARIA DE HACIENDA DE GUADALAJARA DE BUGA	891.380.033-5	Carrera 13 Nro.6-50 Buga (V)	IMPUESTO PREDIAL AÑO 2019	161.819	-	NINGUNO	SIN GARANTIA
Total Primera Clase Fiscales :::::::::: >					161.819	-		
TOTAL PRIMERA CLASE					161.819	-		

SEGUNDA CLASE - PRENDARIOS

No existen créditos de Segunda clase

TERCERA CLASE - TITULARES DE ACREDITORES HIPOTECARIOS

No existen créditos de Tercera clase

CUARTA CLASE - PROVEEDORES

No existen créditos de Cuarta clase



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

QUINTA CLASE -QUIROGRAFARIOS

CREDITO No.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O NIT	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	NATURALEZA DEL CREDITO	CUANTIA RECONOCIDA CAPITAL	INTERESES	VINCULO	GARANTIA
2	BANCO SUDAMERIS	860.050.750-1	Carrera 7° Nro.75 - 85 Cali (V)	PAGARÉ - LIBRANZA	21.200.180	1.878.398	NINGUNO	SIN GARANTIA
3	JAIRO CASTRO GARAY	19.979.123	Calle 5° Sur Nro.9 A - 27 Buga (V)	MANDAMIENTO DE PAGO	50.000.000	124.253.333	NINGUNO	SIN GARANTIA
4	LUIS H. LENIS GUERRERO	14.888.548	Carrera 8° Nro.10-04 Yotoco (V)	LETRA DE CAMBIO	12.000.000	22.626.400	NINGUNO	SIN GARANTIA
5	LUZ MILA ROJAS	38.851.972	Calle 12 Nro.5-64 Buga (V)	LETRA DE CAMBIO	7.000.000	2.943.500	NINGUNO	SIN GARANTIA
6	LUZ MARINA LOPEZ VALLEJO	38.853.591	Calle 14 Nro.14-90 Buga (V)	LETRA DE CAMBIO	40.000.000	6.598.400	NINGUNO	SIN GARANTIA
7	ERMINSUN I DAVID PABON	98.323.239	Calle 14 Sur Nro.5-61 Buga (V)	LETRA DE CAMBIO	20.000.000	3.171.200	NINGUNO	SIN GARANTIA
TOTAL					150.200.180	161.471.231		

TOTAL CAPITAL VENCIDO	150.361.999
------------------------------	--------------------



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

DERECHOS DE VOTO

CLASE A - LABORALES

No existen créditos de Clase A - Laborales

CLASE B- ENTIDADES PUBLICAS

IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	NATURALEZA DEL CREDITO	CUANTÍA RECONOCIDA CAPITAL	INTERESES	T.I. E.A. JUNIO DE 2019 (A MODO INFORMATIVO)	Fecha Vencimiento Obligación	IPC Base Diciembre 2018 = 100		Calculo IPC	BASE DERECHO A VOTO CAPITALIZADO AL IPC	% DERECHO A VOTO	VINCULO
									Vencimiento factura	Fecha de Corte - Junio 06 de 2019				
891.380.033	SECRETARIA DE HACIENDA DE GUADALAJARA DE BUGA	CARRERA 13 #6-50	GUADALAJARA DE BUGA	IMPUESTO PREDIAL AÑO 2019	161.819	-	26.82%	05/06/2019	102,71	102,71	1,00	161.819	0,031%	NINGUNO
TOTAL CREDITOS FISCALES - ENTIDADES PÚBLICAS					161.819	-						161.819	0,031%	

CLASE C - ENTIDADES FINANCIERAS

IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	NATURALEZA DEL CREDITO	CUANTÍA RECONOCIDA CAPITAL	INTERESES	T.I. E.A. JUNIO DE 2019 (A MODO INFORMATIVO)	Fecha Vencimiento Obligación	IPC Base Diciembre 2018 = 100		Calculo IPC	BASE DERECHO A VOTO CAPITALIZADO AL IPC	% DERECHO A VOTO	VINCULO
									Vencimiento factura	Fecha de Corte - Junio 06 de 2019				
800.153.203	BANCO SUDAMERIS	CALLE 11 #6-36	CALI	PAGARÉ - LIBRANZA	21.200.180	1.878.398	26.82%	05/06/2019	102,71	102,71	1,00	21.200.180	4,089%	NINGUNO
TOTAL CLASE C - ENTIDADES FINANCIERAS					21.200.180	1.878.398						21.200.180	4,089%	

CLASE D - ACREEDOR INTERNO

IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CUANTÍA RECONOCIDA CAPITAL	INTERESES	T.I. E.A. JUNIO DE 2019 (A MODO INFORMATIVO)	Fecha Vencimiento Obligación	IPC Base Diciembre 2018 = 100		Calculo IPC	BASE DERECHO A VOTO CAPITALIZADO AL IPC	% DERECHO A VOTO	VINCULO
									Vencimiento factura	Fecha de Corte - Junio 06 de 2019				
14.871.361	JAIRO MORALES RINCON	CL 20 #10-15	BUGA	100%	335.124.207	-	26.82%	05/06/2019	102,71	102,71	1,00	335.124.207	64,632%	ACCIONISTA
TOTAL CLASE D ACREEDOR INTERNO					335.124.207	-						335.124.207	64,632%	



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

CLASE E - DEMAS ACREEDORES

IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	NATURALEZA DEL CREDITO	CUANTÍA RECONOCIDA CAPITAL	INTERESES	T.I. E.A. JUNIO DE 2019 (A MODO INFORMATIVO)	Fecha Vencimiento Obligación	IPC Base Diciembre 2018 = 100		Calculo IPC	BASE DERECHO A VOTO CAPITALIZADO AL IPC	% DERECHO A VOTO	VINCULO
									Vencimiento factura	Fecha de Corte - Junio 06 de 2019				
19.979.123	JAIRO CASTRO GARAY	CL 5 Sur #9A-27	BUGA	MANDAMIENTO DE PAGO	50.000.000	124.253.333	26.82%	25/09/2009	71,28	102,71	1,44	72.046.857	13,895%	NINGUNO
14.888.548	LUIS H. LENIS GUERRERO	CR 8 #10-04	YOTOCO	LETRA DE CAMBIO	12.000.000	22.626.400	26.82%	09/05/2012	78,08	102,71	1,32	15.785.348	3,044%	NINGUNO
38.851.972	LUZ MILA ROJAS	CL 12 #5-64	BUGA	LETRA DE CAMBIO	7.000.000	2.943.500	26.82%	05/01/2017	94,07	102,71	1,09	7.642.925	1,474%	NINGUNO
38.853.591	LUZ MARINA LOPEZ VALLEJO	Cra 5 #10-63 Of.204	CALI	LETRA DE CAMBIO	40.000.000	6.598.400	26.82%	05/06/2016	92,54	102,71	1,11	44.395.937	8,562%	NINGUNO
98.323.239	ERMIN SUN I DAVID PABON	CL14 Sur #5-61	BUGA	LETRA DE CAMBIO	20.000.000	3.171.200	26.82%	05/08/2016	92,73	102,71	1,11	22.152.486	4,272%	NINGUNO
TOTAL DEMÁS ACREEDORES					129.000.000	159.592.833						162.023.554	31,248%	
TOTAL CREDITOS DE LA REORGANIZACION					485.486.206	161.471.231						518.509.760	100,000%	



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO E INVENTARIO SIN RELACIÓN DE BIENES, dentro del proceso de Reorganización Empresarial de Persona Natural Comerciante, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que de acuerdo con lo señalado en el art.31 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el art. 38 de la ley 1429 de 2.010, a partir de la ejecutoria de esta providencia comienza a correr el término para la celebración del acuerdo de reorganización, el cual será de cuatro (4) meses, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 31 de julio de 2020, a las 7:00 A.M. en el Estado electrónico Nro.15.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dgz

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f794332bccdbeca1816dcb6b8ef2d6a6fff57251abd452b86ba3ff070be0191e

Documento generado en 30/07/2020 08:27:59 a.m.